



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 256.430	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 24-2-81	

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(B1) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 3 A01B 43/w

(54) TITULO DE LA INVENCION

RASTRILLO PARA PIEDRA PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (SI)

D. GERMAN TENA VIDAL.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. de Santabarbara, Km 2. CENIA (TARRAGONA)

(72) INVENTOR (SI)

(73) TITULAR (SI)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de este registro lo constituye un rastrillo para piedras perfeccionado cuya misión específica no es la de acumular o recoger las piedras que existan en la zona de trabajo que abarca, sino la de rastrillarlas repartiéndolas y desviando aquellas que sobrepasan la densidad prevista por el agricultor, hacia un borde de la zona laborada a fin y efecto de que en una próxima pasada puedan ser distribuidas por la superficie, adecuándola a las necesidades previstas para el cultivo.

10 Como se verá más adelante en la descripción de las características del objeto, su diseño y realización ha estado condicionado por la eficacia en la labor a realizar, ligereza para dejar libre la potencia del vehículo tractor hacia la labor de rastrillado de piedra, robustez para asegurar la efectividad del conjunto en las más duras condiciones de trabajo, y, finalmente, sencillez constitutiva a fin de eliminar los problemas que se le puedan presentar al usuario.

20 El rastrillo en cuestión es del tipo que comprende una reja provista de un enganche de tres puntos para el vehículo tractor, de modo que este pueda maniobrar cómoda y eficazmente el apero durante el desarrollo de la labor; sin embargo, toda la analogía con los rastrillos convencionales termina precisamente en esos dos puntos.

25 En el caso que nos ocupa, el enganche se encuentra solidario a un bastidor que es triangular rectangular en planta y está constituido a base de perfiles tubulares de gran resistencia y ligereza; el enganche de tres puntos se encuentra fijo al menor de los catetos que define el bastidor, en tanto que la reja se encuentra solidaria a la hipotenusa del mismo mediante tres brazos acodados que se acoplan

30

1 con posibilidad de desacoplamiento a tres cunas que sí se encuentran fijas al bastidor y forman parte inamovible de él.

Los brazos acodados pueden recambiarse con facilidad y la reja es separable eventualmente del bastidor facilitando posibles reparaciones y simplificando el transporte cuando las labores del rastrillado deban ejecutarse en zonas alejadas de la población.

10 Los brazos acodados están inclinados hacia el sentido de avance del rastrillo soportando la red en el ángulo de ataque adecuado para la labor a que se destina. Dicha reja es cuadrangular y definida por un marco de laterales rectos con los frentes curvoentrantes en los que se riostran largueros que constituyen la reja.

15 Entre el bastidor y el marco se han previsto sendos tirantes coadyuvantes con los brazos que son transversales a los largueros del marco y los rigidizan; estos tirantes cumplen con las mismas condiciones de desmontabilidad de los brazos y por tanto permiten liberar al bastidor de la reja.

20 Entre el punto superior de enganche, comunmente llamado tercer punto, y el bastidor se han previsto sendos tirantes que se fijan a la hipotenusa del bastidor y al cateto mayor del mismo, los cuales se encuentran rigidizados entre sí mediante una riostra.

25 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado un ejemplo de realización puramente ilustrativo y no limitativo de las posibilidades prácticas de la misma.

30 En la figura única, se ha representado una perspectiva del conjunto en la que se aprecian todas y cada una

1 de las características de los elementos que la integran.

Referidos a este dibujo señalamos: -1- frente del bastidor triangular contituido por el menor de los catetos; -2-, enganches inferiores al tractor; -3- enganche superior al tractor; -4- hipotenusa del bastidor en la que se fijan las cunas -5-, en las que se acoplan y solidarizan los brazos acodados -6- que, por su tramo inclinado -7- definen el ángulo de ataque de la reja -8-. provista de los largue-
ros -9- que constituyen el cuerpo del rastrillo.

10 Entre el rastrillo -8- y el bastidor se han pre- visto los tirantes -10- que tienden a rigidizar los extre-
mos del rastrillo.

Entre el tercer punto de enganche -3- y el cateto mayor -11- del bastidor se ha previsto un tirante de tracción -12- que colabora con otro tirante -13- previsto entre ese punto y la hipotenusa, la cual está vinculada al cateto -11- mediante una riostra -14- que liga el conjunto.

El manejo y funcionamiento del conjunto se desprende claramente del dibujo que ha sido referenciado y las ventajas que el mismo aporta sobre los rastrillos utilizados hasta ahora ya han sido expuestas al principio de la memoria, - sin embargo es importante insistir en el hecho de que la ligereza de la estructura, que permite ser manejada con total facilidad por los medios del tractor, se ha logrado sin sacrificar en ningún momento la rigidez y robustez necesarias para ejecutar su función, eliminando espesores en unas zonas (no sometidas a esfuerzos), y aumentándolas en otras sometidas a fatiga.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

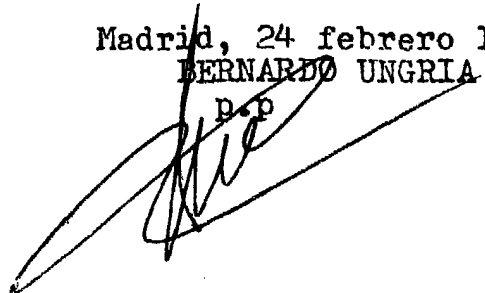
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

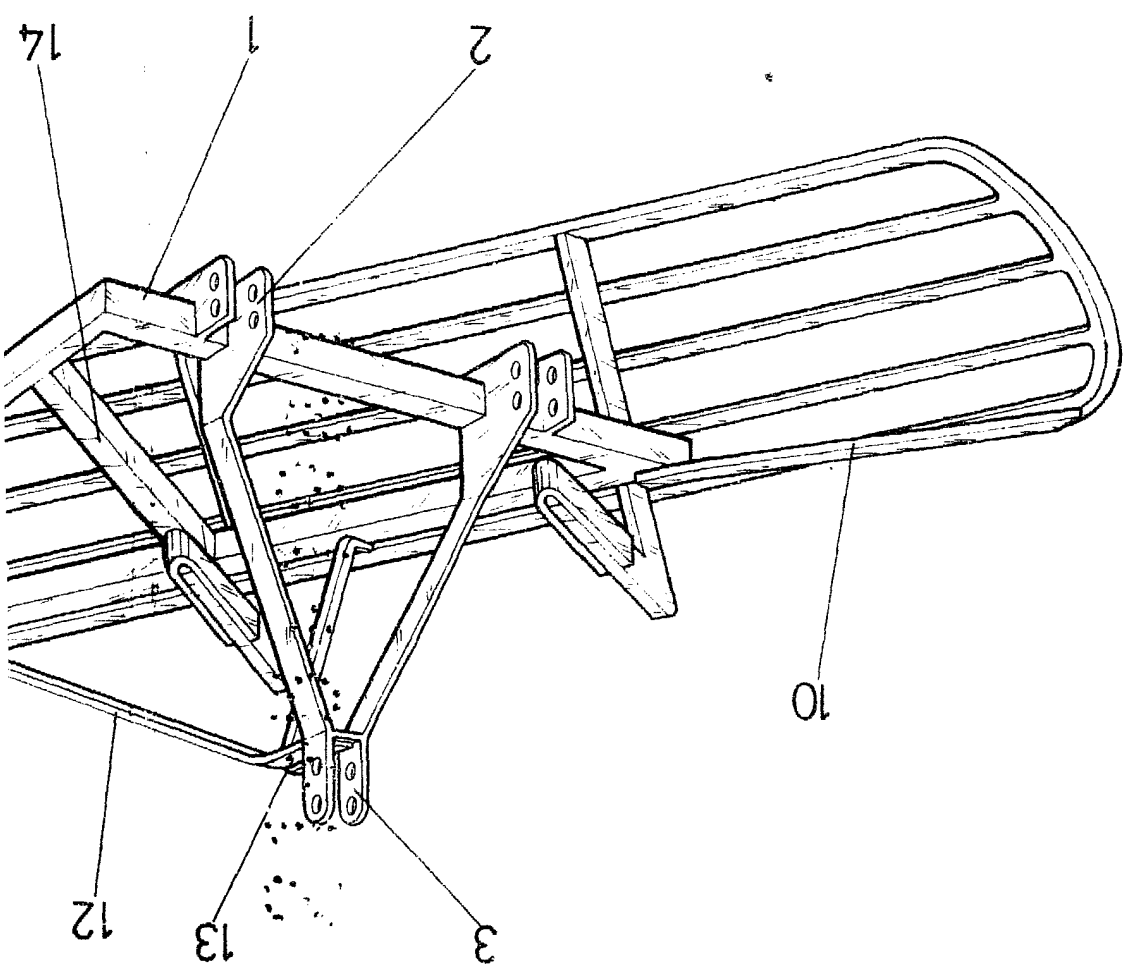
1 1.-"RASTRILLO PARA PIEDRA PERFECCIONADO", del ti-
po que comprende una reja provista de un enganche de tres -
puntos a un vehículo tractor, caracterizado esencialmente -
porque el enganche se encuentra solidario a un bastidor -
5 triangular rectangular en el que el enganche se encuentra
fijo al menor de los catetos en tanto que la reja se encuen-
tra solidaria a la hipotenusa mediante tres brazos acodados
acoplados a tres cunas fijas al bastidor, estando los bra-
zos acodados inclinados hacia el sentido de avance del ras-
10 trillo soportando la reja, que es cuadrangular definida por
un marco de laterales rectos y frentes curvo entrantes en
el que se riostran largueros, habiéndose previsto entre el
bastidor y el marco sendos tirantes coadyuvantes con los -
brazos que son transversales a los largueros del marco y los
15 rigidizan; con la particularidad de que entre el punto supe-
rior de enganche y el bastidor se han previsto sendos ti-
rantes que se fijan a la hipotenusa del bastidor y el cateto
mayor los cuales se encuentran rigidizados entre sí mediante
una riostra.

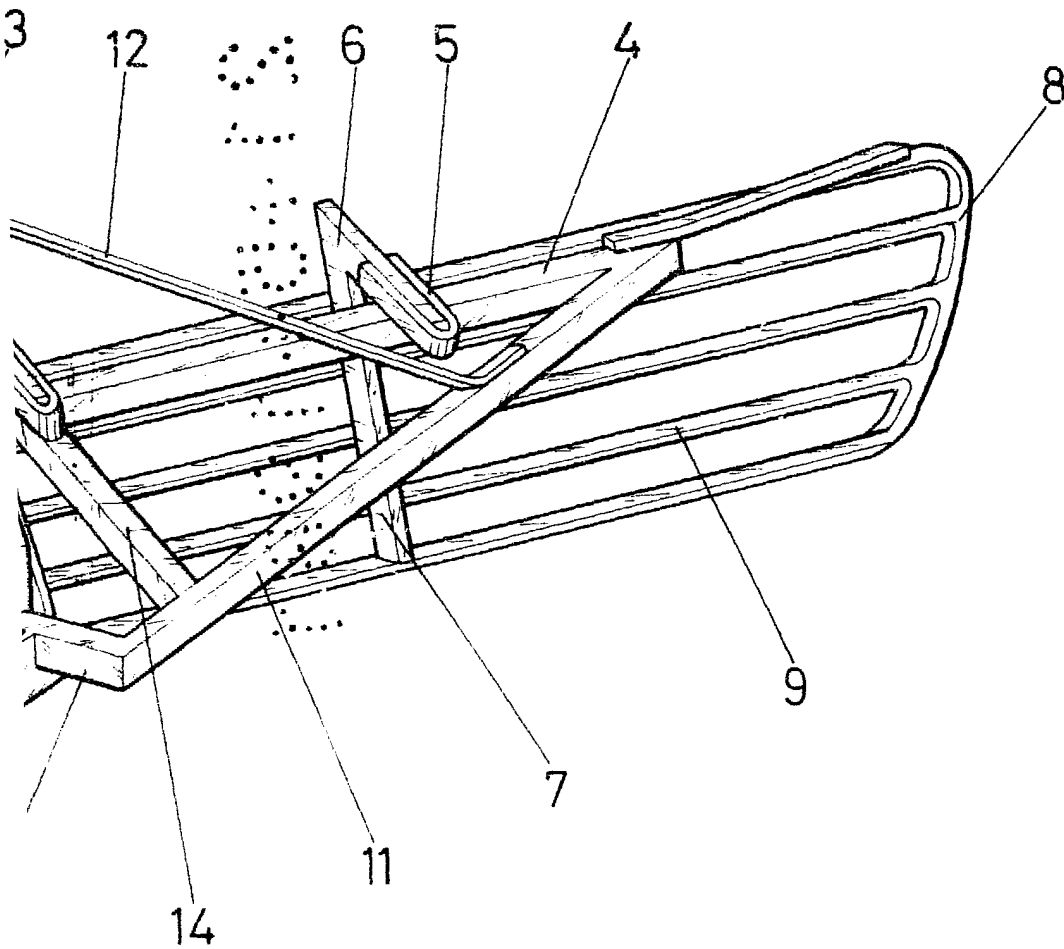
20 2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -
"RASTRILLO PARA PIEDRA PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
25 canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 febrero 1.981
BERNARDO UNGRIA







ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de febrero de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.